



AMAC-UCC\_E012860\_2\_2022

## ACTA

## DE LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antigua Cuscatlán, a las diez horas cuarenta y tres minutos del día veintiséis de enero de dos mil veintidós. Siendo este el día y hora señalada para la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Ante mí, -----, en mi calidad de Delegado Contravencional Municipal Interino, comparece -----, mayor de edad, profesión, estudiante, del domicilio de -----, departamento de -----, quien se identifica con Documento Único de Identidad número -----, en su carácter personal; para ejercer el derecho de defensa y audiencia. Por lo cual el suscrito Delegado da inicio a la Audiencia haciendo del conocimiento el motivo de la misma, siendo que a las 15:30 minutos del día 24 de enero del año dos mil veintidós, en -----, el Agente Municipal ----- identificado por medio de su ONI número -----, procedió a imponerle Esquela de Emplazamiento número 012860, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo 44 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, la que literalmente establece: «Quien hiciere sus necesidades fisiológicas en establecimientos en establecimientos, vías o lugares públicos no destinados para tal fin, o en predios baldíos o edificaciones abandonadas privadas que están a la vista del público transeúnte, será sancionado con multa que puede oscilar desde los once dólares con cuarenta y dos centavos, a cincuenta y siete dólares con catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de América». Posteriormente se le concede la palabra a ----- quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la Contravención, y su intención es cancelar la multa que se le imponga teniéndole consideración a su capacidad económica y comprometiéndose a no cometer en el futuro esta Contravención por tener conocimiento de la misma. Oída que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal Interino establece: Qué en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento y lo manifestado por -----, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo 44 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad. POR TANTO: de conformidad a lo establecido en los artículos 117 Y 119 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

Antigua Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica  
RESUELVE:

CONDÉNESE a -----, a pagar la cantidad de: ONCE CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11.42), por haber cometido la Contravención establecida en el artículo 44 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán.

Y no habiendo nada más que manifestar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para firmamos.

-----

COMPARECIENTE

-----

DELEGADO CONTRAVENCIONAL

MUNICIPAL INTERINO